Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0142 **DE** 27 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA CAUSAL SEÑALADA EN EL LITERAL G), NUMERAL 4, ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015

La secretaria general en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO,

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el Decreto 1017 de 2023, "*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho*" tiene como objetivo:

> *"(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.*
>
> *El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho".*

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra interesado en adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en "*Adquirir el servicio de soporte técnico PREMIER para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica Microsoft".*

Que, definida la necesidad del Ministerio de Justicia y del Derecho y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información, **JOSÉ ELIBERTO FONSECA RUÍZ**, suscribió el estudio previo y la justificación de la necesidad de la presente contratación, de la siguiente forma:

> *(...)*
>
> *En cumplimiento de las funciones asignadas al área de tecnología, y desde el punto de vista operacional y de apoyo, se hace necesario garantizar la funcionalidad, seguridad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica actualmente implementada y en producción, la cual incluye servidores de propósito específico sobre plataformas Microsoft Windows Server 2012 y 2016 Standard, así como el sistema de virtualización de servidores en operación dentro del DataCenter institucional.*
>
> *Adicionalmente, se requiere asegurar la integración y optimización del uso de herramientas en la nube provistas por Microsoft, tales como Office 365 (correo electrónico, Teams, Forms, OneDrive, entre otras) y Azure, en un entorno híbrido que combina infraestructura local (física) con servicios en la nube (virtuales). Este entorno debe mantenerse actualizado y configurado conforme a las últimas versiones y protocolos definidos por el fabricante, a fin de aprovechar las funcionalidades modernas y garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.*
>
> *Para tal fin, el proveedor **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, filial de Microsoft en Colombia y proveedor exclusivo del servicio de **Soporte Técnico Premier**-* Unified Support *para usuarios de productos Microsoft, ofrece asesoría*

especializada para la administración integral de la plataforma tecnológica, orientada a satisfacer necesidades nuevas o complejas, expandir capacidades en la nube y promover una colaboración estratégica basada en las mejores prácticas de la industria.

Este servicio permite a las entidades alcanzar ***mayores niveles de madurez tecnológica****, optimizando el uso de las licencias y productos actualmente implementados. Asimismo, el servicio establece* ***modalidades de consumo flexibles****, que incluyen:*

Servicios Preventivos:

- *Evaluaciones.*
- *Acceso a plataforma de autoservicio de evaluación online de análisis de registros para evaluar la implementación de tecnología Microsoft.*

Entrenamientos: *Acceso a un conjunto de materiales de capacitación y laboratorios online de la plataforma digital de biblioteca de taller desarrollada por Microsoft. Al igual se contará con acceso a sesiones formativas organizadas por Microsoft, disponibles en una amplia selección de temas sobre soporte y tecnología de Microsoft. Se prestan a través de internet de forma remota.*

Asesorías: *Soporte telefónico para asesoramiento, orientación y transmisión de conocimientos con la intención de ayudarle a implementar las tecnologías de Microsoft de forma que se eviten los problemas técnicos habituales y que disminuya la probabilidad de interrupciones del sistema. Los escenarios de arquitectura, desarrollo y personalización de soluciones están fuera del alcance de estos servicios de asesoramiento.*

Créditos Proactivos: *Créditos para ser intercambiados por remediaciones, transferencia de conocimiento y evaluaciones.*

Remediaciones: *Horas de Soporte Proactivo que el Ministerio podrá administrar para la implementación de remediaciones.*

Migración Directorio Activo*: Sesión de trabajo de 5 días apoyando el proceso de migración del Directorio Activo.*

(...)

Actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con los servicios descritos anteriormente, los cuales fueron adquiridos en el marco del ***Contrato 919-2024****, suscrito con* ***BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC****, el cual finalizó el 27 de diciembre de 2025. (...)*

(...) ***sin el soporte especializado del fabricante Microsoft****, y teniendo en cuenta que se trata del* ***proveedor exclusivo en Colombia****, la plataforma tecnológica institucional* ***no contaría con el respaldo preventivo y reactivo necesario****, lo cual podría comprometer la* ***disponibilidad, estabilidad y continuidad de los servicios de infraestructura y de los sistemas de información*** *que interactúan directamente con dicha tecnología. En este sentido,* ***se hace indispensable contar con este servicio****, a fin de garantizar la operación segura y eficiente de los entornos tecnológicos del Ministerio.*

En cumplimiento de la obligación de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios en el instrumento de agregación de demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, se revisó el catálogo publicado en la tienda virtual del Estado colombiano. Como resultado de dicha verificación, se ***constató que los ítems requeridos, correspondientes a Paquete Base Unified y Servicios Proactivos, no se encuentran incluidos dentro del catálogo vigente. En consecuencia, se concluye que estos productos no pueden ser adquiridos mediante el mecanismo de compra por catálogo o acuerdo marco de precios.***

(...)"

Que, el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 398.635.508) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista, el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 9626 del 14 de enero de 2026.

Que conforme lo establecido en el literal b del numeral 3.11. del Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso de contratación no es susceptible de análisis por parte del comité de contratación.

Que la empresa **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, filial de **Microsoft** en Colombia y proveedor exclusivo del **servicio de Soporte Técnico Premier** - Unified Support para usuarios de productos Microsoft y ofrece asesoría especializada para la administración integral de la plataforma tecnológica, orientada a satisfacer necesidades nuevas o complejas, expandir capacidades en la nube y promover una colaboración estratégica basada en las mejores prácticas de la industria.

Que, así las cosas, **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC.**, es la única empresa que puede prestar el servicio solicitado, siendo proveedor exclusivo en Colombia para prestar **el servicio de soporte técnico PREMIER** - Unified Support para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica Microsoft, como se evidencia a continuación:

Microsoft

Señores
A quien le interese
Presente. -

El suscrito, Ernesto López, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.761.000 en mi condición de Apoderado de Microsoft Corporation, una corporación organizada y existente según las leyes del Estado de Washington, EE.UU (en adelante "Microsoft"); debidamente autorizado para expedir este documento en nombre de Microsoft y a petición del solicitante, por este medio certifico y aclaro que:

- "Filial" se refiere a cualquier persona jurídica que controla o una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes.
- "Controlar" significa ser el propietario de más del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y políticas de una entidad.
- A la fecha "Branch of Microsoft Colombia INC" es proveedor exclusivo de Microsoft Corporation en Colombia y se encuentra autorizada para actuar como agente comercial y promover y vender Servicios Unified (anteriormente denominados Premier) dentro del territorio nacional.
- A la fecha el Acuerdo de Agencia Comercial celebrado por Microsoft Corporation y Branch of Microsoft Colombia INC el pasado 28 de noviembre de 2016 es vigente y efectivo.

EN FE DE LO CUAL, expido este documento el día 13 de enero de 2026.

Ernesto López
Apoderado
Microsoft Corporation

Washington
Office of the Secretary of State
Powers of Attorney

State of Washington
Secretary of State

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by: KARA I. WEINAND
3. acting in the capacity of: Notary Public, state of Washington
4. bears seal / stamp of: KARA I. WEINAND
Certified
5. at: Olympia, Washington | 6. the: April 14, 2026
7. by: Steve R. Hobbs, Secretary of State, State of Washington
8. Number:
9. Seal / Stamp | 10. Signature:

MICROSOFT CORPORATION
SECRETARY'S CERTIFICATE

I, Keith A. Dolliver, do hereby certify that I am the duly elected Secretary of MICROSOFT CORPORATION, a Washington corporation (the "Company"), that as such, I am authorized to execute this certificate on behalf of the Company, and do hereby further certify that:

1. The Company's principal place of business is One Microsoft Way, Redmond, Washington, U.S.A., and that it is a corporation organized and existing under the laws of the State of Washington U.S.A.
2. Mary Jo Schrade was duly appointed as an Assistant Secretary of the Company effective March 15, 2021, by the chairman and chief executive officer of the Company, acting under the authority provided by Section 4.1 of the Company's Bylaws as amended effective, and appointments has not been revoked and that she has served continuously in office since the date of her original appointment.
3. That in her capacity as an Assistant Secretary, Mary Jo Schrade is fully authorized to bind the Company with her single signature on any and all contracts, agreements, and all other documents relating to the business and affairs of the Company and is further authorized to grant Powers of Attorney.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the corporate seal of the Corporation this 15 day of April 2026.

Keith A. Dolliver
Secretary

MICROSOFT CORPORATION CORPORATE SEAL 1983 WASHINGTON

STATE OF WASHINGTON)
) ss.
COUNTY OF KING)

I certify that I know or have satisfactory evidence that Keith A. Dolliver is the person who appeared before me, and said person acknowledged that he signed this instrument, on oath stated that he was authorized to execute the instrument and acknowledged it as the Assistant Secretary of Microsoft Corporation to be the free and voluntary act of such party for the uses and purposes mentioned in the instrument.

Dated this 15 day of April 2026

KARA I. WEINAND – NOTARY PUBLIC
In and for the State of Washington, USA.
Residing in King County, Washington, USA.
My appointment expires: October 6, 2027

KARA I. WEINAND NOTARY PUBLIC 27102 STATE OF WASHINGTON

Que la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, conforme lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007.

Que lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

> *(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)*

Que la contratación que aquí se solicita, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisición de la Entidad, para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa por la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato con **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC.**, identificada con NIT 800.198.591-3, cuyo objeto es: *"Adquirir el servicio de soporte técnico PREMIER para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica Microsoft"*, conforme las especificaciones descritas en el documento de estudio previos, en la ficha de condiciones técnicas y en la cotización presentada por BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC., que forman parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato cuya celebración se justifica mediante el presente acto administrativo, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 398.635.508) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato a suscribir se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, valor amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9626, Recurso 10 del 14 de enero de 2026, por valor **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 398.635.508) INCLUIDO IVA**, Unidad Ejecutora MJD - GESTION GENERAL-, Rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del SECOP II en el web site: www.colombiacompra.gov.co o en forma presencial en las instalaciones del MINISTERIO- Grupo de Gestión Contractual-ubicado en la Calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MINISTERIO convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas en ejercer control social a la presente contratación, a fin de que, formulen las recomendaciones necesarias para facilitar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso, alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del Secop II.

Dada en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 ENE. 2020

YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN			
	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Aprobó	Nicolas Mayorga Mendoza	Coordinador Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Alejandra Caycedo	Abogada contratista del Grupo de Gestión Contractual	
Elaboró	Keila Pérez	Profesional Universitario del Grupo de Gestión Contractual	